



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



Mm No. 40-2018

## MEMORANDUM

**PARA:** LICENCIADA VIVIAN PUERTO HIZA  
OFICIAL DE LA HOJA DE TRANSPARENCIA

**DE:** ABOG. WANDA ARGUETA ORTEGA  
SECRETARIA MUNICIPAL

**ASUNTO:** LO DESCRITO

**FECHA:** 07 DE AGOSTO DEL 2018

Por medio de la presente estoy remitiendo lo solicitada para el Portal de Transparencia de esta Municipalidad, lo cual se detalla a continuación:

- Acta No. 23 del Punto No. 7, Inciso c.) Aprobado Decreto de Emergencia para el sitio de disposición final de desechos (Botadero Municipal).



CC: Archivo



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El Preámbulo del Punto No. 7, Inciso c.) más la parte final del Acta No. 23 de SESION EXTRAORDINARIA del día jueves doce (12) de Julio del año dos mil dieciocho (2018), que literalmente dice: **ACTA No.23**.- Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las diez y veinte y siete minutos de la mañana del día jueves doce (12) de Julio del año dos mil dieciocho (2018), celebró Sesión Extraordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Jerry Francisco Sabio Amaya, con asistencia de los señores Regidores por su orden: **2º** Gustavo Alonso Irías Irías, **4º** Alberto José Reconco Torres, **5º** Carlos Alejandro Aguilar Ponce, **7º** Germán Leonel Cruz Paz, **8º** Mauricio Cáliz Ceballos, **9º** Alba Ruth Zavala Irías, **10º** Ricardo Adolfo Azcona Sánchez.- Presentes también el Abogado Francisco Moreira Procurador Municipal, el Abogado Carlos Ponce Procurador Asistente Municipal y el Abogado Henry Mauricio Lujan Mencias, Asesor Municipal y los señores Engels Bustillo, Héctor Mejía y Osman Suazo Miembros de la Comisión de Transparencia Municipal.- Estuvieron ausentes con excusa la Vice Alcaldesa Municipal Alba Estela Zepeda Pinto, los Regidores **1º** Roberto Eduardo Dip Dabdoub, **3º** Ramón Antonio Leva Bulnes y el Señor Gustavo Salvador Aguilar Mejía Comisionado Municipal.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: **1º...2º...3º...4º...5º...6º...7º.- PUNTOS A TRATAR: c.) DEL ABOGADO FRANCISCO MOREIRA, PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN AMBIENTAL SOBRE LA SITUACION ACTUAL DEL “BOTADERO MUNICIPAL” DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA).**- Lectura, discusión, transcripción.- **PRIMERO:** Según la Ley de Municipalidades en su Artículo 14, “La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de La República y demás leyes, que tiene, entre otros, el objetivo de proteger el ecosistema Municipal y el Medio Ambiente”.- **SEGUNDO:** La Ley de Municipalidades en su Artículo 25 inciso 15, “La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; le corresponde ejercer la facultad, entre otras la de declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas de solución convenientes”.- **TERCERO:** Teniendo en cuenta lo recomendado en el Dictamen Ambiental sobre la situación actual del Botadero Municipal de La Ceiba, la Corporación



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

Municipal debe **DECLARAR EMERGENCIA** para el sitio de disposición final de desechos sólidos y proceder lo más pronto posible al cierre técnico del actual sitio de disposición final, paralelo a esta actividad acondicionar un nuevo sitio, dentro del área existente para la disposición final de los desechos sólidos cumpliendo con el Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos vigente desde el seis de mayo del 2001.- **CUARTO:** Que siendo evidente la necesidad de declarar en emergencia la situación que impera dentro del “Botadero Municipal”, procede y se encuentra en Ley la posibilidad de declarar dicha medida.- **QUINTO:** Habiéndose dado cumplimiento a lo acordado, devuélvanse las presentes diligencias al lugar de su procedencia.- Fundamentos de Derecho: Artículos 59, 65, 68, 69, 70, 294 y 298 de la Constitución de la República; 1, 12, 13, 14 y 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades; 9, 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado; 7 Inciso g y t del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 1 de la Ley de Policía y Convivencia Social.- **Abogado José Francisco Moreira Salazar.- Procurador Municipal.- Analizado** y ampliamente discutido el dictamen ambiental sobre la situación actual del Botadero Municipal de La Ceiba, en ese sentido se declara Decreto de Emergencia con los siguientes razonamientos: **Los Regidores Carlos Aguilar y Mauricio Cáliz:** Razonan su voto bajo el entendimiento que estén todos los dictámenes de las instituciones públicas vinculadas al tema de salud pública y que el Señor Alcalde Jerry Sabio y al Regidor Alberto Reconco que busquen especificaciones técnicas en el manejo Municipal.- **El Regidor Germán Cruz:** Indica que es una emergencia ambiental que lo amerita, pero deben haber informes solo para el mantenimiento y las medidas que se tomen deben ser de acuerdo a la capacidad económica y administrativa de la Municipalidad.- Sobre este asunto **El Señor Alcalde:** Propone crear una Comisión que respaldará el Proceso para la Emergencia la cual estará integrada por los Regidores Germán Cruz, Ricardo Azcona y Alberto Reconco y el señor Engels Bustillo miembro de la Comisión de Transparencia Municipal, siendo aprobada la creación de la Comisión por unanimidad.- **El Señor Alcalde:** Señala que en base al dictamen ambiental sobre la situación actual del Botadero Municipal de la ciudad de La Ceiba, se presenta el siguiente decreto de emergencia.- Lectura, discusión, transcripción.- **DECRETO DE EMERGENCIA.- La Corporación Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida, en cumplimiento de sus deberes y CONSIDERANDO:** Que el artículo 294 de la Constitución de la República establece que el territorio nacional se encuentra dividido en departamentos y estos a su vez se dividen en municipios autónomos, administrados por Corporaciones electas por el pueblo de conformidad con la Ley y en el



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

ejercicio de sus funciones privativas, y siempre que no contraríen las leyes, las Corporaciones Municipales serán independientes de los Poderes del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la municipalidad es el órgano de Gobierno y administración del municipio y que existe, para lograr el bienestar de sus habitantes, promover su desarrollo integral en apego estricto al cumplimiento de las facultades otorgadas por la Constitución de la República y leyes especiales.- **CONSIDERANDO:** Que las autoridades deben de disponer lo estrictamente preciso para asegurar el cumplimiento de las leyes y el ejercicio de los derechos constitucionales.- **CONSIDERANDO:** Que las municipalidades tienen entre otras, la atribuciones siguientes: el ornato, aseo e higiene municipal; la protección de la ecología, del medio ambiente y promoción de reforestación; prestación de los servicios públicos locales; coordinación e implementación de las medidas y acciones higiénicas que tienden a asegurar y a preservar la salud y bienestar general de la población, en lo que al afecto señala el Código de Salud.- **CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal le corresponde entre otras, la de ejercer las facultades de declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuese necesario y ordenar las medidas más convenientes para enfrentar dicha situación.- **CONSIDERANDO:** Que la municipalidades dentro de los servicios públicos denominado regulares debe proporcionar la recolección de basura a la comunidad.- **CONSIDERANDO:** El peligro ambiental que se pudiera generar a causa de la ausencia del manejo adecuado de los residuos sólidos y deposito del mismo, en un lugar que reúna los requisitos esenciales de higiene para su depósito, tratamiento y proceso subsiguientes.- **CONSIDERANDO:** Que no se logró realizar el mejor tratamiento al botadero municipal, según así lo exigen las normas ambientales, poniendo en riesgo el medio ambiente, encontrándose actualmente sin las herramientas y equipo necesario para su manejo y control eficiente, ya que el contratista en fecha ocho de julio del año dos mil dieciocho decidió retirar la maquinaria sin previo aviso a la Municipalidad de La Ceiba.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno de Junio del año dos mil dieciocho se presentó por parte del ciudadano CARLOS RAMON ROSALES, en representación del Patronato de La Colonia Los Laureles formal denuncia ante el Ministerio Publico en contra de la Municipalidad de La Ceiba, en virtud de la situación ambiental que se manejaba en el Botadero Municipal.- Como efecto de esta denuncia se sostuvo una reunión con el Ministerio Publico de la Fiscalía Especial de Protección al Medio Ambiente, para proceder a armonizar y establecer soluciones que demuestren el interés de la Municipalidad de La Ceiba de solucionar dicha situación, que nos afecta.- **CONSIDERANDO:** Que el



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

señor CARLOS RAMON ROSALES, en representación del Patronato de La Colonia Los Laureles presento ante esta Alcaldía Municipal un reclamo por la situación de emergencia y condiciones precarias en que se encuentra el Botadero Municipal, exigiendo pronta respuesta por las autoridades de la Municipalidad de La Ceiba, para su solución expedita.- **CONSIDERANDO:** Que el día martes 10 de julio del año en curso, el Alcalde Municipal Doctor Jerry Francisco Sabio, acompañado por el Abogado Alberto José Reconco Torres (Regidor), el Ing. Reinaldo Adalberto Escobar (Gerente Municipal), el Abogado José Francisco Moreira Salazar (Procurador Municipal), Abogado Nahún Fernando Euceda Majano (Procurador) y el señor Aarón Lanza (Director de la Policía Municipal), se hicieron presentes en el Botadero Municipal, ubicado en la Colonia Los Laureles de esta ciudad, observando la situación precaria existente en el sitio, encontrándose con una fila de aproximadamente diez camiones recolectores esperando turno para descargar su contenido, pudiendo apreciar que el tractor que actualmente realiza los labores en el área del botadero municipal es incapaz e insuficiente para manejar de forma correcta la cantidad de basura existente, situación que conlleva a una distribución lenta de la misma.- **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al **DICTAMEN AMBIENTAL SOBRE LA SITUACION ACTUAL DEL “BOTADERO MUNICIPAL” DE LA CEIBA**, de fecha veintinueve de Mayo del 2018, emitido por la Gerencia Ambiental Municipal y otros departamentos municipales, recomienda a la Honorable Corporación Municipal **DECLARAR EMERGENCIA**, para el sitio de disposición final de Desechos (Botadero Municipal) hasta que cese el problema en el mismo y proceder lo más pronto posible al cierre técnico del actual sitio de disposición final, paralelo a esta actividad acondicionar un nuevo sitio, dentro de área existente para la disposición final de los desechos sólidos cumpliendo con el Reglamento para el manejo de Desechos Sólidos vigente desde el seis de mayo del 2001, mismo que fue presentado en sesión ordinaria de corporación municipal en fecha 26 de Junio de 2018 y que se acordó enviar al Departamento Legal para que se emita su dictamen.- **CONSIDERANDO:** El informe técnico y biofísico del Relleno Sanitario realizado por la Unidad Técnica Municipal (UTM), en donde identifican las medidas de control ambiental que deben realizarse de forma inmediata en el Botadero Municipal de esta ciudad, con la finalidad de controlar la situación de riesgo y peligro ambiental e higiene que impera dentro del predio donde se encuentra ubicada.- **CONSIDERANDO:** Que el departamento legal emitió opinión legal avalando el Dictamen Ambiental de fecha 9 de Julio del 2018, sobre la situación actual del “Botadero Municipal” de la Ceiba, afirmando la necesidad de decretar en



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

emergencia el actual depósito de desechos sólidos, pudiendo la Municipalidad de La Ceiba, en reunión de sesión de corporación decretar dicha medida.- **CONSIDERANDO:** Que se presentó Dictamen Legal sobre el Proyecto Energético del Atlántico (VEA), Decreto 55-2016 y su Adenda a la Honorable Corporación Municipal, en donde se aprobó en sesión extraordinaria de fecha trece de Julio del año dos mil dieciocho, cada una de sus recomendaciones a seguir para la solución de la problemática con respecto al Botadero Municipal de esta ciudad de La Ceiba, y la amenaza que este representa.- **CONSIDERANDO:** Que mediante decreto número 55-2016 aprobado por el Congreso Nacional en fecha veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis publicado en la Gaceta en fecha 2 de Diciembre del 2017, se celebró Contrato para el Manejo de Desechos Sólidos para la Conversión a Energía Limpia Renovable y Reciclaje de Materiales entre la alcaldía Municipal de La Ceiba y Red Empresa del Grupo Logix-Energys y que estamos obligados a entregar en óptimas condiciones el Botadero Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que según artículo 25 inciso 15 de La Ley de Municipalidades las emergencias son situaciones especiales que requieren atención inmediata y urgente por la Corporación Municipal, ocasionados por acontecimientos que afectan sustancialmente la atención de las necesidades relacionadas con la protección del ecosistema municipal y el medio ambiente.- **CONSIDERANDO:** Que la Contratación Directa es un procedimiento aplicable en situaciones de emergencia, previstas en la Ley de Contratación del Estado.- **POR TANTO EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 59, 65, 68, 69, 70, 294 y 298 de la Constitución de la República; 1, 12, 13, 14 y 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades; 9, 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado; 7 inciso g y t del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículo 1 de la Ley de Policía y Convivencia Social.-** La Honorable Corporación Municipal, **RESUELVE:** Declarar decreto de emergencia en la ciudad de La Ceiba del departamento de Atlántida, a fin de proceder a contratar en forma directa las recomendaciones inmediatas para realizar las obras de mitigación necesarias dentro del Botadero Municipal hasta que cese el problema en el mismo, ubicado en la parte superior de la Colonia Los Laureles, medidas que conlleven a la estabilización del terreno donde se encuentra actualmente el Botadero Municipal; así mismo, al cierre técnico del actual sitio de disposición final y paralela a esta actividad realizar toda obra necesaria para acondicionar un nuevo sitio, dentro del área ya existente para la disposición final de los desechos sólidos cumpliendo con el Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos vigente; y **MANDA** que el departamento de Relaciones Públicas proceda a comunicar al público



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-6-

en general el presente Decreto de Emergencia.- Se instruye a la Secretaria Municipal, certificar el presente punto de Acta a los departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Auditoría, Gerencia Administrativa, Ingeniería Municipal, Catastro, Relaciones Públicas, Gerencia Ambiental Municipal, Tribunal Superior de Cuentas y al público en general para su conocimiento y fines consiguientes.- 8°.- No habiendo más de que tratar se cerró la sesión a la una y treinta minutos de la tarde.- FIRMA Y SELLO.- JERRY SABIO AMAYA.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida a los seis día del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-=====

===== FIRMA LINEA =====

  
WANDA ARGUETA ORTEGA  
SECRETARIA MUNICIPAL

